

Artículo 5.- La Casa del Diálogo contará con el Presupuesto que le asigne el Poder Ejecutivo y con un personal fijo asalariado bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 6.- La Comisión Nacional de Seguimiento del Diálogo Nacional establecerá un reglamento para su funcionamiento así como la operatividad de la Casa del Diálogo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 220-98 que crea e integra una Comisión Especial encargada de preparar un Ante-Proyecto de Ley de Secretaría de Estado de Cultura.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-98

CONSIDERANDO: Que en el Diálogo Nacional llevado a cabo a principios del presente año surgió como una propuesta la necesidad de la creación de una Secretaría de Estado de Cultura.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión Especial encargada de preparar un Ante-Proyecto de Ley de Secretaría de Estado de Cultura, la cual deberá someter el resultado de sus trabajos al Señor Presidente de la República en el término de dos meses a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada por el Dr. César R. Pina Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien la coordinará; la Licda. Ligia Amada Melo de Cardona, Secretaria de Estado de Educación y Cultura; los señores Víctor Víctor, José Molinaza, Angela Altagracia Fernández, Eugenio Pérez Montás y Federico Jóvine Bermúdez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 221-98 que nombra varios funcionarios judiciales.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Cesario Peña Bonilla, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Puerto Plata, en sustitución del Lic. Francis Vargas.

Artículo 2.- El Dr. Robert Lugo Bethancourt, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Peravia, en sustitución del Lic. Víctor Cordero Jiménez.

Artículo 3.- La Licda. Midalmia Cabrera, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Nizao, Provincia Peravia, en sustitución de la Lic. Frinette Padilla Jiménez.

Artículo 4.- La Licda. Martina Díaz, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Baní, Provincia Peravia, en sustitución del Dr. Robert Lugo Bethancourt.

Artículo 5.- La Licda. Carmen Cecilia Báez de Díaz, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Baní, Provincia Peravia.

Artículo 6.- La Licda. Primavera Licelot Peña Lara, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Baní, Provincia Peravia.